

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

*Exposición pública de creación de Ordenanza Fiscal*

III.C.559

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de Basuras ó Residuos Sólidos Urbanos.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villarroya, 29 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.560

Aprobada por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso y por los interesados, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Villarroya, 20 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

## E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.574

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE FELIX MORAN VELEZ, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 2 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de septiembre de 1.992, por el que se declaraba la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio libre de la profesión de abogado.

Este recurso lleva el número 113/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.575

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. OSCAR ALVAREZ MORENO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 25 de octubre de 1.993, desestimatorio de la reclamación económica-administrativa nº 382/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Cajarioja con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de mayo de 1.993, y consistentes en concesión de préstamo para adquisición de vivienda a tipo de interés notoriamente inferior al legal. del dinero, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993.

Este recurso lleva el número 127/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.576

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. JOSE CARMELO ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económica-administrativa nº 548/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de junio de 1.993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 131/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.577

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. JOSE PELLEJERO GIL, contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio de Defensa (Dirección General de Personal), con fecha 24 de junio de 1.993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al Grupo "A", con efectos desde el día 1 de Enero de 1989.

Este recurso lleva el número 141/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.578

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUIZ MARIN Y OTRO, CONTRA EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económica-administrativa numero 773/92 interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación en Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de septiembre de 1992 que desestimó el